



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 11 de marzo de 2013, a las 11H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º 0728-12-CN, consulta remitida por el Juzgado Décimo de lo Civil de Bolívar, a fin de que la Corte Constitucional, dirima si antes de que la Corte Constitucional dirima el conflicto suscitado por la decisión del Juzgado Quinto Adjunto de Tránsito del Guayas y del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de Yaguachi; y que en base al derecho a la resistencia consagrado en el artículo 98 de la Carta Constitucional, puede o no continuar con la sustanciación de la causa, y si pueden o no comparecer en la presente causa terceros interesados, entre otros, dentro de la acción de medidas cautelares No. 90-2012, seguida por el señor Abdón Ahuile Gorayeb, Gerente de la Compañía Western Pharmaceutical S.A., en la cual solicitaba se abstenga de dar cumplimiento al oficio No. 1078-2012-J5PTG, de 27 de junio de 2012, debiendo de manera inmediata permitir la comercialización del medicamento REDITUX, entre otros, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Dr. Jaime Pozo Chámorro
SECRETARIO GENERAL

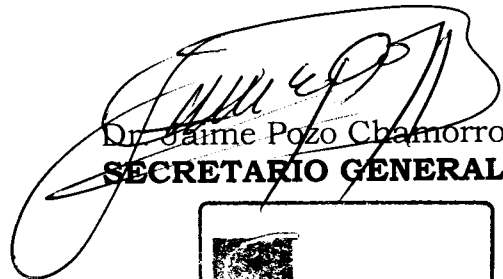
JPCH/c



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO NRO. 0728-12-CN

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los trece y catorce días del mes de marzo del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 11 de marzo de 2013, que antecede al señor: **HOLGER GARCÍA BENAVIDES JUEZ DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE BOLÍVAR**, mediante Oficio Nro. 0687-CC-SG-NOT-2013, con correspondencia oficial Nro. 0084-CC-SG-NOT-2013, respectivamente, y a los correos electrónicos: decimo.civil@funcionjudicial-bolivar.gob.ec y holgergarciabenavides@hotmail.com; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/LFJ

